

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR EL C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2012, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda a población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; Las cuales se determinan en el Programa E-025 “Prevención y

*Gest*

*H*

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

Atención contra las adicciones”, en adelante “**EL PROGRAMA**”, el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “**JUNTOS POR LA PAZ**”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“**LAS PARTES**” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “**JUNTOS POR LA PAZ**”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “**LA ENTIDAD**”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “**LA ENTIDAD**”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

### DECLARACIONES

- I. “**LA SECRETARÍA**” declara que:
  - I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
  - I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “**CONADIC**”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la “**CONADIC**”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello dentro de lo que establece **“EL PROGRAMA”**

- I.3** El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022.
- I.5** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- I.6** Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.
- II.** **“LA ENTIDAD”** declara que:
- II.1** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2° y 3°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II.2** La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de San Luis Potosí que tiene como atribuciones administrar las participaciones federales en los términos de los convenios celebrados así como vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, de conformidad con los artículos 84 de la

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, fracción I, inciso a), 25, 31 fracción II y 33 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

- II.3** El Secretario de Finanzas cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° fracción I inciso a), 25 párrafo segundo, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y 1°, 3° fracción I, 5° y 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y acredita su cargo mediante nombramiento del veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, el cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4** La Secretaría de Salud Estatal, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de San Luis Potosí, que tiene como atribuciones la de proponer la política estatal en materia de salud, así como conducir y evaluar los programas que operan los Servicios de Salud en el Estado, establecer y desarrollar los programas que estime convenientes y necesarios, para preservar y mejorar las condiciones de salud de los habitantes, con apoyo y en coordinación con los organismos que forman parte del sector salud y de la administración pública en el Estado, así como proponer al Ejecutivo la celebración de convenios, contratos y acuerdos de coordinación de acciones en materia de salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 31 fracción XVII, 41 TER fracciones I, II, VI y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.5** Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de San Luis Potosí que tiene como atribuciones organizar y operar en el Estado de San Luis Potosí, los Servicios de Salud a Población Abierta en materia de Salubridad General y de Regulación y Control Sanitarios conforme a lo que establece el Acuerdo de Coordinación; Organizar el Sistema Estatal de Salud, en términos de la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Administrativo por el que se constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado de Gobierno Estatal con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, 1°, 2° y 4° del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí.
- II.6** El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 31 fracción XVII y 41 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 3° fracciones II y III y 13 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, 12, fracciones I, XII y XIII del Decreto Administrativo por el que se constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado de Gobierno Estatal y artículo

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

14 fracciones I, II, XIII y XIV de su Reglamento Interior, y acredita la personalidad con los nombramientos para ejercer dichos cargos expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, el veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno, y la designación de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de San Luis Potosí, el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en los términos de la propuesta que formuló el Titular del Poder Ejecutivo, el cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

- II.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Calzada de Guadalupe número 5850, Colonia Lomas de la Virgen, Código Postal 78380, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022**

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** - Para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención, Atención y Tratamiento de Adicciones	<b>\$ 3,631,712.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.</b>

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que “**LA ENTIDAD**” acredite a la “**SECRETARÍA**” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “**LA SECRETARÍA**” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a **Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí**, que tendrá el carácter de “**UNIDAD EJECUTORA**”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La “**UNIDAD EJECUTORA**” deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La “**UNIDAD EJECUTORA**”, deberá informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo la **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**"LAS PARTES"** convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022**

- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegrados a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONADIC"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

transferidos a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

**VI. “LA SECRETARÍA”**, por conducto de la “**CONADIC**”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a “**LA ENTIDAD**”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.** - “**LAS PARTES**” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** - Los recursos presupuestarios federales que transfiera “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “**EL PROGRAMA**”, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “**LA ENTIDAD**” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“**LA ENTIDAD**” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “**LA SECRETARÍA**”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “**LA SECRETARÍA.**”

Los recursos federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-** Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.** - “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “**UNIDAD EJECUTORA**” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “**Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2022**”.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 “**GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES**” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones u homologo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones del Estado u homologo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “**UNIDAD EJECUTORA**”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “**UNIDAD EJECUTORA**”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la “**CONADIC**”.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a “**LA SECRETARÍA**” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de “**EL PROGRAMA**” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de “**LA ENTIDAD**”, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a “**LA SECRETARÍA**”, de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el presente Convenio Específico, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **“LA ENTIDAD”**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022**

- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

**“CONADIC”** designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo

**“LA ENTIDAD”** designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

**C. Dra. Lucía Gabriela Rosales Ortuño**, Directora de Salud Pública de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022**

**C. Lic. Leticia Yadira Beltrán Dufour**, Jefa del Departamento de Salud Mental y Adicciones de los Servicios de Salud de San Luis Potosí

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2022.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

**DECIMA QUINTA. “LAS PARTES”** acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción de convenio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

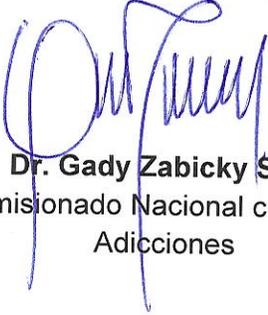
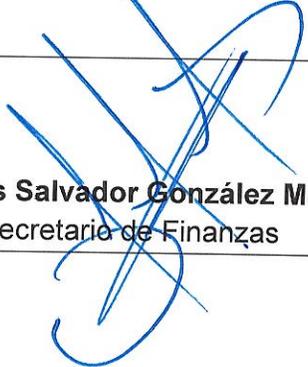
**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022**

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2022.

Por <b>“LA SECRETARIA “</b>	Por <b>“LA ENTIDAD”</b>
 <p><b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	 <p><b>Dr. Daniel Acosta Díaz de León</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.</p>
	 <p><b>C.P. Jesús Salvador González Martínez</b> Secretario de Finanzas</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022**

**ANEXO 1**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO DE SALUD Y C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	--------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Daniel Acosta Díaz de León	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
2	C.P. Jesús Salvador González Martínez	Secretario de Finanzas



**C. Gady Zabicky Sirot,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. M. López Obrador", written over a horizontal line.

*Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.*

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 1821-2021

DESPACHO DEL GOBIERNADOR

San Luis Potosí, S.L.P., septiembre 26 de 2021

DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN

P R E S E N T E.-

Al ser una de las atribuciones como Gobernador del Estado designar a los Secretarios de Despacho del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, le confiero la Titularidad de la Secretaría de Salud, con efectos a partir del día de la fecha y hasta un máximo del 25 de septiembre de 2027.

Lo anterior con fundamento en los artículos 80 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 31, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

José Ricardo Gallardo Cardona  
Gobernador Constitucional del Estado  
San Luis Potosí, S.L.P., septiembre 2021.

c. e. p. LIC. J. GUADALUPE TORRES SANCHEZ, Secretario de Gobierno  
c. e. p. LIC. NOÉ LARA ENRIQUEZ, Oficial Mayor. Para trámites administrativos conducentes.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022**



San Luis Potosí, S.L.P. el día 30 de septiembre de 2021.

**C. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN.  
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que la Junta de Gobierno de los servicios de Salud de San Luis Potosí, ha tenido a bien designarlo como **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**, a partir de la fecha y hasta un máximo del término de la presente administración.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XX de la Ley de Salud del Estado, 61 de la Ley orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 2º, 5º, 6º fracción II, inciso a), 7º fracción XV, 8º fracción II inciso a), 10, 11 y 12 del Decreto Administrativo por el que se constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal, publicado el 11 de septiembre de 1996 y su reforma del 18 de noviembre de 2020, artículos 1, 2, 12 fracción II, inciso a), 13 fracción XV y 14 el Reglamento Interior de los Servicios de Salud.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA.**



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

DESPACHO DEL GOBERNADOR

San Luis Potosí, S.L.P., septiembre 26 de 2021

JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ

P R E S E N T E.-

Al ser una de las atribuciones como Gobernador del Estado designar a los Secretarios de Despacho del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, le confiero la Titularidad de la Secretaría de Finanzas, con efectos a partir del día de la fecha y hasta un máximo del 25 de septiembre de 2027.

Lo anterior con fundamento en los artículos 80 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 31, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

José Ricardo Gallardo Cardona  
Gobernador Constitucional del Estado  
San Luis Potosí, S.L.P., septiembre 2021.

c.c.p. LIC. J. GUADALUPE TORRES SANCHEZ. Secretario de Gobierno  
c.c.p. LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ. Oficial Mayor. Para trámites administrativos conducentes.

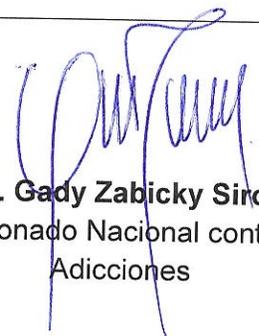
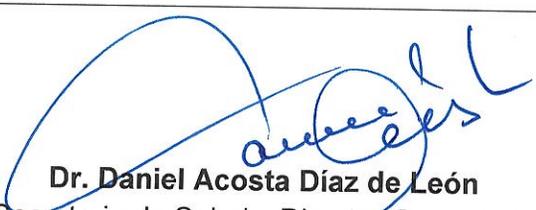
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO DE SALUD Y C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
Marzo	\$ 3,631,712.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 3,631,712.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Dr. Daniel Acosta Díaz de León</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
	 <b>C.P. Jesús Salvador González Martínez</b> Secretario de Finanzas

*Handwritten notes and signatures in blue ink, including the word 'Secret' and other illegible marks.*

# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

## ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO DE SALUD Y C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS

### DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022									
NÚMERO DE LA ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
111	Campaña	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y otras drogas	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Cuarta por unidad operativa (activar y/o mantener a menos una cuarta de las siguientes redes sociales: twitter, facebook e instagram), no suariable		#N/A			
112				Contenido publicado en twitter, facebook e instagram (realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en redes sociales y/o en redes de difusión de la red social twitter, facebook e instagram)	38104	Otros asesores para la operación de programas	Pago de prestación de servicios profesionales para asesores. Asesor de difusión en GECA.	1	\$ 187,400.00
113				Programas en vivo via facebook y twitter (reflexión la transmisión de los programas en vivo de contenido en twitter y facebook)		#N/A			
121	Prevención	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 4 a 17 años de edad en edad escolar)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas (orientación y consejería, sesión informativa y de sensibilización, taller de desarrollo de habilidades, promoción de la salud (grupos preventivos) actividades de la campaña (prevención beneficiada por monitores y monitoras), modelo preventivo consultivo (población beneficiada por las condiciones comunitarias)	Fórmula beneficiada por los monitores y las monitoras en actividades de prevención	27101	Vestuario y uniformes	Paquetes de uniformes para personas de plantas federales en UNEME-CAFA	7	\$ 40,800.16
122				Acciones comunitarias de la ENPA (no suariable) (incluye a formación y/o mantenimiento de clubes por pas, condiciones comunitarias y clubes de lectura) (se debe formar al menos 1 de cada comunitario)	33604	Impresión y elaboración de material informático (material de la operación y administración de las dependencias y entidades)	Paquetes de material de difusión como gorras, lonas, payasas para jornada	8	\$ 293,717.60
123				Edición preventiva de consumo de sustancias y/o problemáticas asociadas a la salud mental. Actividad de 3 a 5 sesiones (seccionadas a un mismo grupo) (incluye para psicoeducación, talleres sobre prevención de consumo de sustancias psicoactivas y otras terapias)	21101	Materiales y útiles de oficina	Paquetes insumos como hojas blancas, bolígrafos, carpetas para la prevención de adicciones.	8	\$ 126,000.00
124				Acciones realizadas por las condiciones comunitarias	61101	Librería	Librete para resguardo de documentos y reposición de ellos para autos de usos múltiples de la UNEME-CAFA	1	\$ 294,183.44
2.5				Acciones preventivas en consumo de sustancias y/o problemáticas asociadas a la salud mental	33104	Otros asesores para la operación de programas	Servicios profesionales para asesores. Asesor en materia de prevención de adicciones	1	\$ 234,670.00
75.1	Detección oportuna	Familias para la detección oportuna del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna de consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (psst, caga, wufl, Agilizaron, beak, anad, entre otros)	Tamizaje (psst, caga, wufl, Agilizaron, beak, anad)	21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Impresión de hojas de respuestas y otros formatos para los 7 UNEME-CAFA del estado	7	\$ 256,000.00
14.1		Porcentaje de consultas de primera vez (programas con respecto a los cuadros programados en las unidades de especialidades médicas-cuadros de atención primaria en adicciones (UNEME-CAFA)	Consultas de primera vez para el diagnóstico relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEME-CAFA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y distancia	Consultas de primera vez por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	26101	Productos químicos básicos	Adquisición de pruebas serológicas (IGG por UNEME-CAFA en base a proyección de tratamientos concluidos y usuarios en seguimiento)	1030	\$ 87,800.00
14.2			Porcentaje de adicciones que inician tratamiento en las unidades de especialidades médicas - centros de atención primaria en adicciones (UNEME-CAFA)	Adicciones entre 12 y 17 años que inician por primera vez las UNEME-CAFA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	Adicciones de 12 a 17 años que inician tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	26401	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Paquetes de cubrebocas, tornavoz digital y tarjetas para persona de UNEME-CAFA	7

# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12- 2022									
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
14.3		SA	Señal posterior a la consulta de primera vez, en cualquier momento de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAFA (personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con trastornos de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	Consultas sucesivas por consumo de sustancias y/o problemas asociados a salud mental	39101	Productos químicos básicos	Gel antibacteriano e hipoclorito de sodio (un litro)	250	\$ 18,400.00
					26601	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Frasco de plástico para muestra de orina esterilizado (con graduación) 125 ml con tapa empujable para prueba de orina y guantes para antiseptico.	1120	\$ 30,000.00
					21801	Materiales de limpieza	Pajuetas (guantes, carbor material de limpieza) para las UNEMES-CAFA	7	\$ 43,200.00
14.4	Tratamiento	SA	Señal posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objeto de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificados en el diagnóstico social, con la finalidad de contribuir a la recuperación social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAFA a través de la vinculación con otras instituciones, local o conurbadas como parte de las acciones de la DIFOP (personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con trastornos de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	Señales de apoyo social y actividades de vinculación en el tratamiento del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental		INIA			
14.5		SA	Unidad domiciliar y/o familiar telefónica que realiza el personal de trabajo social con el objetivo de que las personas y sus familiares conozcan de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental, mediante su proceso terapéutico	Unidad telefónica y/o de asistencia a personas con problemas de consumo de sustancias y/o asociados a la salud mental	64108	Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y a operación de programas públicos.	Automóvil tipo sedán, motor de cuatro cilindros, transmisión manual de 5 velocidades y boîtes de aire frontales, para realizar supervisiones a las UNEMES-CAFA y centros residenciales en adiciones al interior de estado, así como realizar actividades de campo de personal adscrito a salud mental y adicciones	1	\$ 250,000.00
14.6		SA	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de recuperación terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	Estudio social a personas en atención por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental		INIA			
14.7		SA	Número de personas que llegan al territorio a través de actividades psicoeducativas con mensajes	Tratamiento e intervención con mensajes a personas en atención por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	62301	Proyectorios, ólmanes	8 proyectorios y 10 tarimas para videoconferencias para UNEMES-CAFA y CEDA	18	\$ 186,000.00
14.8		SA	Acciones con enfoque de reducción del daño	Reducción del daño	39804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entes	Paquetes de Material de difusión como carteles y formatos	8	\$ 174,027.40
15.1			Formas capacitadas en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su comunidad sobre prevención del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	Materiales y monitores capacitados en prevención del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental		INIA			
15.2			Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en el CAPA	Capacitación en el CAPA a profesionales de la salud del primer nivel de atención	61601	Bienes informáticos	Equipos de cómputo UNEMES-CAFA	12	\$ 380,844.80

[Handwritten signature]

Desl

[Handwritten initials]

# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES											
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2022 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2022											
NUMERO DE LA ENTIDAD: SAN LUIS POTOSI											
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total		
1.5.1	Capacitación	Permisos que requieren capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones Incluye la capacitación que imparte y/o recibe el personal de las UNEM-CAPA	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones y/o sobre problemas de salud mental (Ejecución y supervisión, con GAT y profesionales de la salud, Monitores y técnicos especialistas)			Personas Capacitadas en Prevención y Atención de las Adicciones					
1.5.4			Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Ejecutivas contra las Adicciones, destinadas a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y rehabilitación del personal que labora en los establecimientos especializados en adicciones			Capacitación en materia de tratamiento en adicciones (prevención)	INUA				
1.6.1						Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo de alcohol (15 NOV)	INUA				
1.6.2	Eventos	SI	Eventos a nivel nacional que se realizan para conmemorar un día Nacional de adicciones			Eventos conmemorativos del día mundial en México (21 MAR)	INUA				
1.6.3						Eventos conmemorativos del día internacional de la leche contra el uso nocivo y el tráfico de drogas (26 JUN)	INUA				
1.9.1	Fomento Sanitario	SI	Incluye visitas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de normatividad			Visitas realizadas como 100% libre de fomento de tabaco	33104	Otros accesorios para la operación de programas	servicios profesionales para asesorar. Acosó en materia de prevención (programa tabaquismo)	1	\$ 224,676.00
1a.1						Reuniones de comité municipal contra las adicciones (COMUCA) y/o de las mesas ejecutivas municipales de la UNIA					
1a.2	Coordinación Estatal	SI	Alcances dirigidos a la conformación y seguimiento de las CECA y COMUCAS			Reuniones del consejo estatal contra las adicciones y/o de sus mesas representativas de la UNIA	INUA				
1.9.1	Supervisión y Seguimiento	SI	Comando de acciones, por parte del área federal y/o estatal, que consisten en el monitoreo de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que requieren los servicios de atención			Visitas de supervisión a UNEM-CAPAS	37401	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Viajes para personal de CECA para supervisión a UNEM-CAPA y jurisdicciones Sanitadas (Salinas, Matehuala, Riverside, Valles, Tamazunchale) También los CAPAS asisten a unidades de salud y comunidades localizadas en los 98 municipios del Estado	900	\$ 147,000.00
1.9.2			Supervisión realizada por personal de las comisiones estatales contra las adicciones, cuyo objeto es promover el cumplimiento de la legislación de normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.			Visitas de supervisión de establecimientos especializados en adicciones	33104	Otros accesorios para la operación de programas	servicios profesionales para asesorar. Acosó en materia de supervisión a Establecimientos Residenciales de Adicciones.	1	\$ 224,676.00
1.9.1	Subsidios	SI	Dinero federal destinado para apoyar el tratamiento médico de personas con dependencia a sustancias psicoactivas en riesgo para cometer su suicidio, (respetar la distribución establecida por área de salud y profesional)			Subsidios para tratamiento residencial en adicciones	43401	Subsidios a la prestación de servicios médicos	Subsidios otorgados para la prestación de servicios de rehabilitación de acciones a la población (17 médicos o profesionales y 1 ayuda médica)	15	\$ 460,000.00
									<b>MONTO TOTAL APROBADO</b>	<b>\$ 3,631,712.00</b>	

Elabora  
**DRA. LUCIA GABRIELA ROALES ORTUÑO**  
DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO  
ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES

Yo SO  
**DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

**DRA. EVALINDA BARRÓN VELÁZQUEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE CONADIC  
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento Interior de  
la Secretaría de Salud, Firma en sustitución por ausencia del

<p>Por "LA SECRETARÍA"</p> <p><b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	<p>Por "LA ENTIDAD"</p> <p><b>Dr. Daniel Acosta Díaz de León</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí</p>
<p><b>C.P. Jesús Salvador González Martínez</b> Secretario de Finanzas</p>	

# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

## ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO DE SALUD Y C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS

### CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2022



ESTADO: San Luis Potosí

NUMERO DE CAPAS: 7

DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Ter Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
1	<b>CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL</b>  Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	430	430	431	431	1,722
2	<b>CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL</b>  Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	1,239	1,240	1,240	1,240	4,959
3	<b>TAMIZAJES PARA LA DETECCION OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagérstrom, Beck, ASSIST)</b>  Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagérstrom, Beck, ASSIST, entre otros)	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000
4	<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCION DE LA SALUD MENTAL</b>  Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental (Modelo Preventivo Comunitario, Promoción de la Salud, Taller de Desarrollo de Habilidades, Sesión informativa y de sensibilización, Orientación a Concurrentes y Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias)	240	240	240	240	960
5	<b>PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCION DE LA SALUD MENTAL (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)</b>  Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas (Modelo Preventivo Comunitario, Promoción de la Salud, Taller de Desarrollo de Habilidades, Sesión informativa y de sensibilización, Orientación a Concurrentes y Población Beneficiada por las y los monitores)	13,593	13,594	13,594	13,594	54,375

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022



METAS 2022



DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
6	<b>VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS</b>	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	0	3	4	0	7
7	<b>RESCATE TELEFONICO Y/O VISITA DOMICILIARIA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS O ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL</b>	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas y/ sus familiares consumidoras de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico	212	212	213	213	850
8	<b>ESTUDIO SOCIAL A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL</b>	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	162	162	163	163	650
9	<b>TRATAMIENTOS CONCLUIDOS CON MEJORIA A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL</b>	Número de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría	51	52	52	52	207
10	<b>ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL</b>	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	172	172	172	173	689
11	<b>SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) Y/O DE LAS MESAS ESPEJO MUNICIPALES DE LA ENPA</b>	Sesiones del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) y/o mesas Espejo municipales de la ENPA, que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento)	0	7	0	7	14

# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022



METAS 2022



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES-CAPA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
12	<b>REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS ESPEJO ESTATALES DE LA ENPA</b>	Órgano colegiado, presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.					3
13	<b>SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE VINCULACION EN EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL</b>	Sesión posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA a través de la vinculación con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la ENPA. (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.					1562
14	<b>CAPACITACIÓN EN mhGAP A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>	Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mhGAP					300
15	<b>ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ENPA (No sumables)</b>	Incluye la formación y/o mantenimiento de Clubes por la Paz, Coaliciones Comunitarias y Clubes de Lectura (se debe formar al menos 1 de cada componente)					6

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES-CAPA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
16	<b>TALLERES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL</b>	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo sobre prevención del consumo de sustancias y/o promoción de la salud mental (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)					56

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022



METAS 2022



DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
17 MONITORAS Y/O MONITORES CAPACITADOS EN PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria sobre prevención del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	43	44	44	44	175
18 JORNADAS PREVENTIVAS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2
19 PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Capacitación a Residenciales, mhGAP a Profesionales de la Salud, Monitoras y Monitores capacitados)	58	159	159	159	535

DIRECCION DE VINCULACION Y COORDINACION OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022
20 SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Misto y Profesional)	0	0	5	10	15
21 VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	0	0	15	13	28
22 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	15	15	15	15	60

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022



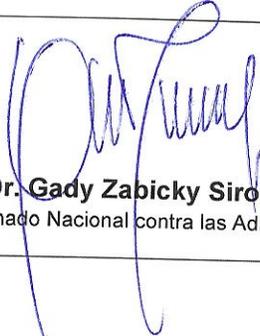
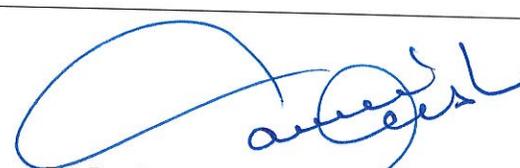
**METAS 2022**



OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
23	<b>EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.)</b>	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
24	<b>EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)</b>	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
25	<b>ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO</b>	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	0	30	30	10	70

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
26	<b>CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO)</b>	Realizar un evento central (a nivel estatal) e intensificar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas.	0	1	0	0	1
27	<b>INFORMES DEL PANORAMA DE LA SALUD MENTAL Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR ENTIDAD</b>	4 informes de la situación estatal de la salud mental, la conducta suicida, el consumo de sustancias o sobre fenómenos en poblaciones clave.	0	2	0	2	4
28	<b>REDUCCIÓN DEL DAÑO</b>	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	0	1	2

COMUNICACION EDUCATIVA							
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2022	
29	<b>CUENTA POR UNIDAD OPERATIVA (NO SUMABLE)</b>	Activar y/o mantener al menos una cuenta de las siguientes redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram	1	2	2	2	2
30	<b>CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM</b>	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram	180	180	185	185	730
31	<b>PROGRAMAS EN VIVO VÍA FACEBOOK Y TWITTER</b>	Replicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook	12	12	12	12	48

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Dr. Daniel Acosta Díaz de León</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
	 <b>C.P. Jesús Salvador González Martínez</b> Secretario de Finanzas

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 [Handwritten initials/signature]  
 [Handwritten initials/signature]

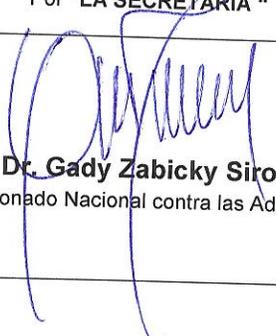
# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

## ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO DE SALUD Y C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS

### INFORME TRIMESTRAL

					
<b>INFORME TRIMESTRAL</b>					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES					
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE 2022					
Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del Reporte:					
<b>Monto de Recursos Presupuestarios</b>					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
<b>MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>					
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORO	Vo Bo			AUTORIZÓ	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO (A) ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES			SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Dr. Daniel Acosta Díaz de León</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
	 <b>C.P. Jesús Salvador González Martínez</b> Secretario de Finanzas

# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

## ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO DE SALUD Y C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS.

### CERTIFICACIÓN DE GASTO

	SECRETARIA DE SALUD CERTIFICADO DE GASTO CONADIC	
ENTIDAD:	UNIDAD EJECUTORA:	
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO		
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES		
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO: 2022
CERTIFICADO DE GASTO No:		
Tipo de documento: Factura	Número:	Proveedor:
		Fecha de documento:
No. de bienes/servicios:	Importe:	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria
		Partida: Descripción partida:
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>	
Tipo de documento: Factura	Número:	Proveedor:
		Fecha de documento:
No. de bienes/servicios:	Importe:	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria
		Partida: Descripción partida:
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>Monto total del certificado:</b>	<b>\$0.00</b>	
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN CASO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASI COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LEGARANA SOLICITAR.		
ELABORÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Dr. Daniel Acosta Díaz de León</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
	 <b>C.P. Jesús Salvador González Martínez</b> Secretario de Finanzas

Gady  
 Sirot  
 Gady

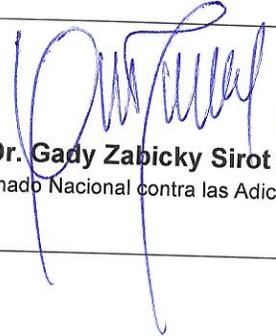
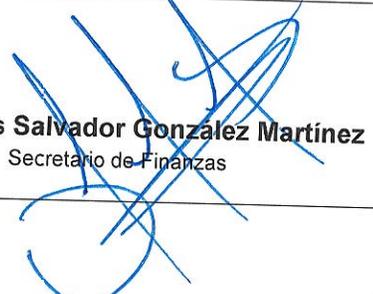
# CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-SLP- 001/2022

## ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, SECRETARIO DE SALUD Y C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS

### CERTIFICADO DE REINTEGRO

			
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESCA 2022			
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2022
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra	Fecha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL			
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>			
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Dr. Daniel Acosta Díaz de León</b> Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
	 <b>C.P. Jesús Salvador González Martínez</b> Secretario de Finanzas

*Handwritten notes and signatures:*  
 [Handwritten initials/signature]  
 [Handwritten signature]